OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

HACE SABER

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, A TRAVÉS DEL HONORABLE MAGISTRADO JOSE DAVID CORREDOR ESPITIA, PROFIRIÓ AUTO DEL 02 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2021-00024-00, INTERPUESTA POR GERMAN RINCON BONILLA CONTRA EL JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI; VINCULADOS: JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE CALI E INTERVINIENTES DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 014-2004-00055-00. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 014-2004-00055-00: CATALINA HERCZEG LOZANO, ORLANDO RINCON BONILLA, JAIME ANTONIO DURAN PUERTO, ADIELA CRUZ ESCOBAR, GENTIL PLATA RENGIFO, GRACIANO GARCES SANCHEZ, ARLEDY PITA SALGUERO, ELIZABETH CAMPO GIL, OFELIA MORALES MANZANO, RICARDO MORALES MANZANO, FABIO MORALES MANZANO, WILLIAM MORALES MANZANO, BLANCA STELLA RUIZ DE MILAN, LUZ STELLA DIAZ CARVAJAL, LEONOR SIERRA QUIROGA, DIEGO NARANJO LOEB, NELLY AMPARO DE LA CRUZ GOMEZ, JULIO MORALES MANZANO (DEMANDADOS) Y DR. FERNANDO SAAVEDRA CHAUX (APODERADO DEMANDADOS), EL AUTO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL CINCO (05) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 AM, VENCE EL CINCO (05) DE FEBRERO DE 2021 A LAS 4:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, de Febrero 6 de 2021.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA CIVIL

DECISIÓN UNITARIA

MAGISTRADO PONENTE
JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA

Santiago de Cali, dos de febrero de dos mil veintiuno

Una vez revisado el escrito allegado por el señor **GERMÁN RINCÓN BONILLA**, se constata la competencia de la misma tanto por el factor territorial como por la naturaleza de las entidades accionadas (*Art.86 Superior; Decreto 2591/91; Decreto 1382/00 y el Art. 1º Num. 4º del Decreto 1983/17*), por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **GERMÁN RINCÓN BONILLA**, en contra del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** y a todos los intervinientes del proceso que conoce actualmente el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, con radicación 76001-3103-014-2004-00555-00, quienes deberán ser notificados por el accionado, Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, remitiendo, en calidad de préstamo, el citado expediente y constancia digital de notificación de las partes

intervinientes.

TERCERO: OFÍCIESE de conformidad con el artículo 19 Decreto 2591 de 1991, a los accionados, para que en el término de un (1) día ejerzan, si a bien lo tienen, el derecho de defensa e informen lo correspondiente a este Despacho, respecto de los hechos y pretensiones del presente trámite constitucional.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE.

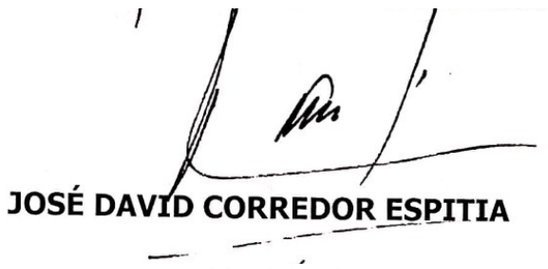

JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA

Magistrado